GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL Santa María Del Oro 2021-2024

Santa María del Oro, Nayarit; a viernes 29 de octubre de 2021

Sección:	**Primera**
Año:	**2021**
Numero de Publicación:	**004/2021**

Miembros del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit;
la Lic. Psic. Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal; el Prof. Bernardo Muro Sánchez, Síndico Municipal; la C. Johana Inez Cambero Valdivia, Regidora; el C. Humberto Jovanny Lucero Valencia, Regidor; el Ing. C. Juan Carlos Inda Hernández, Regidor; el C. Alex Emanuel Holguín Baltierra, Regidor, la C. Ma. Concepción Ulloa Pérez, Regidora, el C. Ángel Manuel Contreras Valenzuela, Regidor; la C. Doris Getsemaní Ávila Martínez, Regidora; la C. Mónica Ochoa Solano, Regidora; la Lic. Erika Flores Bernal, Regidora; la C. Fabiana González Celestino, Regidora; así como también la Lic. Marbella García Delgado, Secretaria del Ayuntamiento y Responsable de la Gaceta Municipal.

LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO, Presidente Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, en uso de sus facultades que le confirieren los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 65, fracción VII; y 234; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; para su debida observancia promulga la presente Disposición Administrativa de índole Municipal.

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

I. Pase de lista y verificación del quórum legal.

II. Instalación Legal de la Sesión.

III. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

IV. Lectura del acta anterior.

V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Convocatoria para la **elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares,** en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción III, inciso y) y 101 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de **integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, periodo 2021-2024.**

VII. Asuntos Generales:

a) Correspondencia recibida.

b) Asuntos Generales:
1.- Designación del Integrante del Ayuntamiento para formar parte del Consejo Consultivo de Migración, Órgano Colegiado del Gobierno del Estado de Nayarit.
2.- Toma de Protesta del Consejo Municipal de Protección Civil de Santa María del Oro, Nayarit.
3.- Presentación de los Titulares de la Administración Pública del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

.

VIII. Clausura de la Sesión.

ACTA NÚMERO 003.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las **17:00 diecisiete horas del día viernes 29 veintinueve de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa cita y notificación a la presente sesión, se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia “Los Pinitos”, C.P. 63830, Santa María del Oro, Nayarit, Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal y Regidores del Honorable XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, con la finalidad de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

IX. Pase de lista y verificación del quórum legal.
X. Instalación Legal de la Sesión.
XI. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
XII. Lectura del acta anterior.
XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de Convocatoria para la **elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares,** en cumplimiento

de lo dispuesto por los artículos 61, fracción III, inciso y) y 101 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Propuesta de **integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, periodo 2021-2024.**

XV. Asuntos Generales:

a) Correspondencia recibida.

b) Asuntos Generales:

1.- Designación del Integrante del Ayuntamiento para formar parte del Consejo Consultivo de Migración, Órgano Colegiado del Gobierno del Estado de Nayarit.

2.- Toma de Protesta del Consejo Municipal de Protección Civil de Santa María del Oro, Nayarit.

3.- Presentación de los Titulares de la Administración Pública del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

.

XVI. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I. En cumplimiento al punto I del Orden del Día, se informa que una vez realizado el pase de lista de los integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se declara verificada la existencia de quórum legal, al asistir la totalidad de sus integrantes, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen, por lo que se tiene por desahogado el presente punto del Orden del Día.

PUNTO II. En atención al punto II del Orden del Día, comprobada la asistencia de los **12 doce** integrantes del Honorable XLII Cuadragésimo Segundo Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y existiendo quórum legal, se declara legalmente instalada la presente sesión a las **14:31 horas catorce horas con treinta y un minutos del día 29 veintinueve de octubre del año 2021 dos mil veintiuno** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.

PUNTO III. En desahogo al III punto del Orden del Día, previa lectura del mismo, se aprueba este por unanimidad, por lo que se tiene por desahogado este punto.

PUNTO IV. En lo relativo al punto IV del Orden del Día, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Marbella García Delgado, procede a dar lectura, con carácter informativo, al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el **miércoles 13 trece del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno**.

Una vez leída la misma, se tiene por desahogado este punto.

PUNTO V. En lo que atañe al punto V del Orden del Día, la Presidenta Municipal, licenciada en psicología Marisa Solano Trujillo, procede a exponer, en términos de lo dispuesto por los artículos 61, fracción III, inciso y) y 101 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Convocatoria para Elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares**,** en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las autoridades auxiliares del municipio son instancias desconcertadas del Ayuntamiento para coadyuvar al cumplimiento de sus fines; tienen por objeto atender, en las regiones y localidades en que se determinen, el mantenimiento de la tranquilidad, seguridad y orden públicos, así como procurar el cumplimiento de los ordenamientos legales, administrativos y reglamentarios del municipio.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; menciona lo siguiente:

"ARTÍCULO 101.- Las autoridades auxiliares deberán reunir los requisitos de mayoría de edad, vecindad, ocupación y modo de vida honesta y no contar con antecedentes penales. Para todos los efectos aplicables a su constitución, integración y funcionamiento, se sujetarán invariablemente a las siguientes disposiciones normativas:

I.- Serán designados directamente por los ciudadanos del lugar, mediante un proceso de elección que será libre y democrática, de conformidad con las bases que establezca la convocatoria que expedirá el Ayuntamiento, durante los primeros 60 días de su gestión constitucional, previéndose las siguientes cuestiones:

a) Las elecciones serán preferentemente simultáneas con apego a las bases que determine la convocatoria;

b) La elección comprenderá únicamente a los delegados municipales y jueces auxiliares, por cada una de las localidades donde sea necesario su funcionamiento;

c) Por ningún motivo la elección de los delegados y jueces recaerán en parientes consanguíneos en línea recta o colateral hasta el cuarto grado y parientes por afinidad civil de los miembros del Ayuntamiento;

Adicionalmente a lo anterior respecto de los Comités de Acción Ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Interno de los Comités de Acción Ciudadana; los cuales mencionan lo siguiente:

"Artículo 16.- Los Comités de Acción Ciudadana de cada barrio, colonia, fraccionamiento o centro de población, según proceda, se nombrarán por elección directa y democráticamente de los vecinos cada tres años, y aunque se respetará las formas de organización de cada comunidad como usos y costumbres de las Etnias para elegir a sus representantes ciudadanos se hará privilegio del voto secreto, directo y universal.

Artículo 17.- La convocatoria a que se refiere el artículo anterior deberá ser expedida y publicada en los lugares públicos de mayor concurrencia de las colonias, barrios, fraccionamientos y centros de población en que se vaya a realizar la elección, con no menos de quince días de anticipación.

Artículo 18.- El órgano responsable de la organización y validación del proceso de elección de los Comités de Acción Ciudadana está integrado por el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, el Coordinador de los Comités de Acción Ciudadana y una comisión plural de Regidores; mismo que se encargará de resolver las controversias que se presenten.

El día y hora señalada para la elección, en el lugar prefijado para que se lleve a cabo ésta instalará una Mesa Receptora de Votos, la cual se integrara por un Presidente que será un representante del Ayuntamiento, y por el número de escrutadores de acuerdo al número de Planillas registradas oportunamente.

Instalada la Mesa se procederá a recibir la votación, siguiéndose en lo conducente las formas y procedimientos establecidos por la Ley Electoral del Estado de Nayarit hasta la publicación de los resultados preliminares."

Una vez expuesto lo anterior propongo la Convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares conforme a lo siguiente:

El Honorable **XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 9, 107 último párrafo y 111, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 15, 16, 61, fracción III, inciso Y), 91, 92, 93, 94,

fracción III, 95, 96, 97, 101, 105, y 106 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 5 del Reglamento Interno de los Comités de Acción Ciudadana; tiene a bien emitir la presente convocatoria promoviendo la participación social del municipio, para coadyuvar con las obligaciones del gobierno municipal para con los ciudadanos en un estricto apego a la normatividad vigente, por lo anterior se:

C O N V O C A

A todos los habitantes de----------**Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**, para que participen en el proceso de elección de las **AUTORIDADES AUXILIARES** del Ayuntamiento como son: **Comités de acción ciudadana y Jueces auxiliares,** según corresponda, de cada localidad y/o población, el cual se llevara a cabo bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERO: De la fecha, hora y sistema de las elecciones.

I. Las elecciones se llevarán a cabo **el día _____ del mes de _____ del 2021, a las _____en la plaza pública.**
II. Para dicho efecto se instalarán oportunamente las mesas receptoras para el registro de planillas y de votos a la hora indicada en el lugar público más conocido de la comunidad (la plaza pública).
III. Las elecciones se efectuarán mediante emisión de voto libre, directo y secreto de todos los ciudadanos de la comunidad respectivamente, a través del sufragio de las boletas que contendrán círculos de colores que representarán a cada una de las planillas participantes.
IV. La publicación de la convocatoria será expuesta en los lugares públicos más concurridos de cada comunidad, de igual manera la convocatoria estará a disposición de los interesados en la coordinación de comités de acción ciudadana del Ayuntamiento ubicada en el edificio administrativo, prolongación AV. Juárez S/N, Col. Los pinitos, Santa María del Oro, Nayarit.

SEGUNDO: Del escrutinio.

I. El escrutinio será público e inmediato al cierre de la mesa receptora de votos.

II. Conocidos los resultados del escrutinio se hará del conocimiento público la planilla triunfadora, aquella que haya obtenido el mayor número de votos, debiéndose asentar en el acta respectiva, siendo obligación de las planillas participantes respetar la voluntad popular mayoritaria.

TERCERO: De los cuerpos electorales.

I. Las mesas receptoras de votos se integrarán con un presidente y un secretario quienes fungirán como representantes del Ayuntamiento: y por el cuerpo de escrutadores que se integrará por un representante de cada una de las planillas acreditadas y registradas legalmente.
II. El día de la Elección, los integrantes de las mesas receptoras de votos están impedidos para hacer proselitismo y ejercer presión para inducir a los votantes a votar por determinada planilla.

CUARTO: Del registro de planillas

I. **El registro de planillas será el día de la elección, una hora antes de comenzar la jornada, por escrito** y se verificará que cumplan con los requisitos y con la equidad de género previamente establecida, para Comités de acción ciudadana.
II. Las planillas para Comités de Acción Ciudadana se integrarán por 50% hombres y 50% mujeres incluyendo los vocales y 1 de los 3 puestos principales (presidente, secretario tesorero) será para una mujer como mínimo y así garantizar la equidad de género y la participación femenina,
III. La planilla para juez auxiliar será libre.

IV. **Los formatos para el registro, estarán a disposición en la mesa receptora instalada.** Serán también validos los escritos de manera libre que elaboren los solicitantes para el registro de su solicitud.

V. Las Planillas para Comités de Acción Ciudadana deberán hacer su registro mediante fórmulas, las cuales contendrán los nombres de los aspirantes a los puestos titulares y sus respectivos suplentes y vocales de los siguientes cargos y su suplente.

a) Juez Auxiliar y Suplente.
b) Comité de Acción Ciudadana.

Localidades de 1000 habitantes para abajo se integrarán con**: 8 integrantes sin contar suplentes** (presidente, secretario, tesorero y cinco vocales). Solo para acción ciudadana.

Localidades de 1001 a 2000 habitantes se integrarán con: **10 integrantes sin contar suplentes** (presidente, secretario, tesorero y siete vocales). Solo para acción ciudadana.

Localidad de 2001 habitantes hacia adelante se integrarán con**:** 12 integrantes sin **contar suplentes** (presidente, secretario, tesorero y nueve vocales). Solo para acción ciudadana.

1. Presidente y Suplente.
2. Secretario y Suplente.
3. Tesorero y Suplente.

Vocalías Básicas:

4. Vocal de Vigilancia en Obras y Servicios Públicos; y Suplente.
5. Vocal de Acción Cívica, Deportiva y Cultural; y suplente.
6. Vocal de Seguridad Pública y Protección Civil; y suplente.
7. Vocal de Salud; y suplente.
8. Vocal de Educación; y suplente.
9. Vocal de la niñez; y suplente.
10. Vocal de la Tercera Edad; y suplente.
11. Vocal de Ecología; y suplente.
12. Vocal de Gestión Social; y suplente.
13. Vocal de Desarrollo Rural o Agropecuario; y suplente.
14. Vocal de Juventud; y suplente.

Mismas fórmulas que deberán presentar su solicitud de registro en la mesa receptora ya establecida, las cuales deberán ser acompañadas de un oficio en que se acredite a un representante de la planilla a registrar, al cual se le hará saber sobre la procedencia del registro, la ubicación e integración de las casillas correspondientes y cualquier otra información que se tenga que dar, así mismo, el día de la elección, será el representante de la planilla ante la mesa receptora del voto.

El registro se considerará formalmente válido hasta que la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana emita la constancia de validez del registro correspondiente a cada planilla, las que serán expedidas el día de la elección, una vez revisados los documentos y cumplidos los requisitos exigidos.

Los colores de participación para la identificación de las planillas se otorgarán conforme al orden cronológico en que sean recibidos los registros de las mismas; la distribución de los colores será: Blanco, Naranja, Rojo, Azul, Amarillo, Rosa, Verde, y los demás serán determinados por la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana.

QUINTO: De los requisitos de elegibilidad que deben reunir los aspirantes a ser parte de los Comités de Acción Ciudadana o Juez Auxiliar Municipal son:

I. Ser mexicano y mayor de edad.
II. Tener radicación comprobada en la comunidad donde se realizará la elección, de por lo menos 6 (seis) meses al día de las elecciones.
III. 2 copias, de ambos lados, de la credencial de elector, actualizada en el domicilio correspondiente al poblado que se pretende representar.

IV. Tener ocupación y modo honesto de vivir.
V. No tener parentesco en línea recta o colateral hasta el cuarto grado y parientes por afinidad civil de los miembros del Ayuntamiento, (Presidenta, Sindico, Regidores).
VI. Constancia de no antecedentes penales.
VII. Plan de Trabajo por planilla, a desarrollar en dicho periodo.
VIII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto religioso.
IX. No tener un cargo en la administración actual del ayuntamiento.

SEXTO: De los requisitos que deberán reunir los votantes.

I. Ser mexicano, mayor de edad.
II. Contar con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, correspondiente a la población en que se emitirá su voto.

SÉPTIMO: De la propaganda.

I. La propaganda podrá realizarse, mediante cualquier tipo de proselitismo pudiendo efectuarse a través de medios de comunicación, permitidos: prensa, radio, propaganda impresa o voceo público; teniendo como limite el respeto a las instituciones y a las personas en su integridad física y moral, en los términos de las leyes civiles y penales.
II. El tiempo que debe ser respetado para verificar actos de propaganda por parte de las planillas que obtenga su registro abarcará del día que se expida la convocatoria **hasta un día antes de la elección**. En caso de que alguna planilla incumpla con esta disposición, de manera comprobada, se hará acreedora a la pérdida de su registro.

OCTAVO: De la participación ciudadana.

Todos los participantes en este proceso electoral deben comprender que este ejercicio se pretende fortalecer la democracia en todo el municipio, procurando ante todas las circunstancias conservar la unidad, la organización y el respeto para el desarrollo armónico de esta elección.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

SEGUNDO. - Los Comités de Acción Ciudadana y Jueces auxiliares según corresponda, a la localidad y/o población, funcionarán por un periodo de TRES años.

TERCERO. - Queda estrictamente **prohibida la venta de bebidas embriagantes** el día de la elección, a partir de las 00:00 horas y hasta las 20:00 horas del mismo día.

De lo anterior expuesto fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la **propuesta de Convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción III, inciso y) y 101 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit**; en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Acto seguido, con fundamento en los artículos 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se abre el

registro de oradores, por lo que se les concede el uso de la voz, hasta por diez minutos, en el siguiente orden:

1. **Regidor Ángel Manuel Contreras Valenzuela a favor.**
2. **Regidor Juan Carlos Inda Hernández a favor**
3. **Regidora Johana Inez Cambero Valdivia, a favor en lo particular**

1) Regidor Ángel Manuel Contreras Valenzuela: Expresa su apoyo a favor de la propuesta presentada por la alcaldesa, de acuerdo al reglamento interno con base al artículo 18 donde se establece la responsabilidad para llevar a cabo la elección, propone que la comisión que preside la regidora Erika Bernal en coordinación del encargado de comte de acción ciudadana y un integrante del área jurídica asista a llevar acabo los procesos de elección, comenta la importancia de elaborar un calendario por pueblo y comunidad y se haga saber para que los regidores donde habrá elección se sume junto con la comisión el coordinador y área jurídica.

2)

3) Regidor Juan Carlos Inda Hernández: Considera de importancia el que se pongan de acuerdo con el tema, y estima que la participación ciudadana es el ingrediente principal hace un llamado, para que los pueblos se organice buscando el beneficio de su localidad, ya que ha llegado el momento de los relevos en las autoridades auxiliares, llego el momento que la ciudadanía participe, una vez convocados busquen la manera, de integrarse como juez o como parte del comité de acción ciudadana, solicita que como presidente de la comisión de transparencia, estar presente en la organización y participación ciudadana y estará atento para estar informando desde un espacio abierto, en un ejercicio de transparencia total que es lo que se busca en la comisión que integra, y tratara de estar presente y cerciorase en todo lo que se realice en las elecciones de las autoridades y se haga con total apego a la ley y con transparencia , se sumó a la propuesta del regidor Ángel Manuel Contreras Valenzuela donde propone estuviera presente la comisión de organismo auxiliares, y estar cerca para los planes de trabajo en el desarrollo de esa importante comisión.

4) Regidora Jhoana Inez Cambero Valdivia; expresa parcialmente de acuerdo en este punto solo hace una solicitud al honorable cabildo para que se haga un calendarización de las fechas de las elecciones de cada comunidad y así dar más trasparencia certidumbre en ese proceso, además solicita se difunda de manera impresa y digital , en lugares públicos y en la gaceta municipal además de redes sociales, además de la página oficial del ayuntamiento, la convocatoria la fecha y la hora de cada comunidad, y la difusión sea por lo menos 15 días antes de las elecciones, que por escrito de los nombres teléfonos de los responsables de estas elecciones.

En uso de la voz, la licenciada en psicología Marisa Solano Trujillo, en su carácter de Presidenta Municipal, al advertir que no hay más oradores, considera suficientemente

analizada y discutida la proposición, por lo que en términos del artículo 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, **somete a votación la propuesta en comento, dando como resultado la siguiente votación: por la afirmativa,12 doce votos; por la negativa, cero votos; abstenciones, cero votos.**

De lo anterior expuesto y fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de santa María del Oro, Nayarit; los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de Convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción III, inciso y) y 101 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en los términos propuestos.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

PUNTO VI. Continuando con el Orden del Día en el **punto VI**, la Presidenta Municipal, licenciada en psicología Marisa Solano Trujillo, expone, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 64, fracciones V y XXI, 194 y 195, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 16, 17 y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, **integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, periodo 2021-2024.** Basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento con lo dispuesto a lo dispuesto por los artículos 195 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, es obligación del Gobierno Municipal establecer un comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyas atribuciones serán las siguientes:

I.- Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II.- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley, salvo en los casos que la misma determina, en cuyo caso se deberá informar al propio comité una vez concluida la contratación respectiva. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

III.- Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos,

sometiéndolas a consideración del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit;

IV.- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión de los casos dictaminados y salvedades, conforme a la fracción II anterior, así como de las licitaciones públicas que se realicen y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para evitar el probable incumplimiento de alguna disposición jurídica o administrativa;

V.- Analizar exclusivamente para su opinión, cuando se le solicite, los dictámenes y fallos emitidos por los servidores públicos responsables de ello;

VI.- Autorizar los casos de reducción del plazo para la presentación y apertura de

proposiciones en licitaciones públicas, y Celebrar concursos para la adjudicación de contratos, en los términos aprobados por el Ayuntamiento;

VIII.- Proponer al Ayuntamiento, previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor; el pago de indemnizaciones a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos;

IX.- Publicar en el diario de mayor circulación, la convocatoria del concurso para la

afectación del patrimonio municipal, según corresponda, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento;

X.- Realizar las licitaciones públicas conducentes; y

XI.- Las demás que efecto establezca el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Para los efectos del artículo anterior, se establecerá un comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, el cual se integrará de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; el cual menciona lo siguiente:

"Artículo 16.- El comité de adquisiciones se integrará de la forma siguiente:

I. Con dos representantes del área administrativa, quienes fungirán como presidente y secretario técnico del comité;
II. Con un representante del órgano usuario;
III. Con un representante del órgano interno de control;
IV. Con un representante del área jurídica;
V. Con un representante del área financiera; y
VI. Al menos un Regidor por cada uno de los partidos políticos representados en el H. Ayuntamiento …"

Por lo anterior propongo la siguiente conformación:

NUM	CARGO	DERECHO A VOTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
1	PRESIDENTE	VOTO	ING. JOHNY EDIN TALAVERA SOLÍS
2	SECRETARIO TÉCNICO	VOTO	LIC. PABLO ALBERTO CONCHAS LÓPEZ
3	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO USUARIO	VOTO	ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
4	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SIN VOTO	LIC. BETUEL GUTIÉRREZ GARCÍA
5	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA;	SIN VOTO	LIC. ADRIÁN RODRÍGUEZ FLETES
6	REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA	VOTO	ARQ. REYES ROBLEDO SUAREZ
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO			

NUM	CARGO	DERECHO A VOTO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO
7	SINDICO MUNICIPAL	VOTO	PROF. BERNARDO MURO SÁNCHEZ
8	REGIDOR	VOTO	ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA
9	REGIDOR	VOTO	DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ
10	REGIDOR	VOTO	ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA
11	REGIDOR	VOTO	JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA
12	REGIDOR	VOTO	JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ
13	REGIDOR	VOTO	MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ
14	REGIDOR	VOTO	ERIKA FLORES BERNAL
15	REGIDOR	VOTO	HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA

De lo anterior expuesto fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la **propuesta de Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, periodo 2021-2024**; en los términos propuestos.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Acto seguido, con fundamento en los artículos 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, se abre el registro de oradores, por lo que se les concede el uso de la voz, hasta por diez minutos, en el siguiente orden:

1)Regidor Humberto Jovanni Lucero Valencia a favor en lo particular.

1)Humberto Jovanni Lucero Valencia: Expresa que le gustaría formar parte de esa comisión, ya que apoyaron a su compañera regidora Erika para que formara parte de la comisión de Migrantes, y él le gustaría formar parte en Adquisiciones, y solicita se analice la posibilidad de formar parte de ella.

En uso de la voz, la licenciada en psicología Marisa Solano Trujillo, en su carácter de Presidenta Municipal, al advertir que no hay más oradores, considera suficientemente analizada y discutida la proposición, por lo que en términos del artículo 38 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit, **somete a votación la propuesta en comento, dando como resultado la siguiente votación: por la afirmativa, doce votos; por la negativa, cero votos; abstenciones, cero votos.**

De lo anterior expuesto y fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la **propuesta de Integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, periodo 2021-2024**; en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

PUNTO VII. Continuando con el punto VII del Orden del Día, en Asuntos Generales, la Secretaria del Ayuntamiento, licenciada Marbella García Delgado, procede a dar lectura, con carácter informativo, en **correspondencia recibida**.

Se informa se recibió el oficio 30952/2021 por parte del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales del Vigésimo Cuarto Circuito en el Estado de Nayarit, dentro del amparo Indirecto 2710/2019 en donde se requiere se dé cumplimiento de un amparo concedido al ciudadano José Hugo Ochoa Muñoz, derivado de un derecho de petición de información donde solicitaba que los puestos ambulantes que se encontraban en la plaza principal de la cabecera municipal fueran reubicado en el mercado municipal, dándose cumplimiento del mismo en los términos solicitados.

En Asuntos Generales:

En el punto 1. De la designación del integrante del Ayuntamiento para formar parte del Consejo consultivo de Migración, Órgano Colegiado del Gobierno del Estado de Nayarit; se acordó llevar a cabo de manera alternada por un periodo anual la representación del municipio, iniciando con la designación por mayoría a la regidora **Erika Flores Bernal**, y para el siguiente año la regidora **Doris Getsemaní Ávila Martínez**, culminando la regidora **Johana Inez Cambero Valdivia.**

En el Punto 2. Se llevó a cabo la Toma de Protesta del **Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Santa María del Oro**, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente Consejo:

Licenciada Marisa Solano Trujillo

Presidente Municipal

Secretario Ejecutivo:

Licenciada Marbella García Delgado

Secretario del Ayuntamiento

Secretario Técnico:

C. Juan De Jesús Hernández Torres

Director de Protección Civil.

Regidores Integrantes de la Comisión de Protección Civil:

Humberto Jovany Lucero Valencia

Doris Getsemaní Ávila Martínez

Fabiana González Celestino

Ángel Manuel Contreras Valenzuela

Regidores Integrantes de la Comisión de Salud:

Johana Inez Cambero Valdivia

Mónica Ochoa Solano

Ángel Manuel Contreras Valenzuela

Alex Emanuel Holguín Baltierra

Profr. Bernardo Muro Sánchez

Director de Seguridad Publica, Tránsito y Vialidad:

C. Arturo Valdivia Hernández

Director de Infraestructura y Bienestar:

C. Arquitecta Íngrid Arcadia Fregoso

Desarrollo Rural:

C. Wiliam Daniel García Torres

Tesorero Municipal:

C. Jhony Edin Talavera Segura

Presidenta de Dif Municipal:

C. Licenciada Hodet Ruiz Solano

Directora de Dif Municipal:

C. Profa. Cruz Crespo Plantillas

Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado

(Oromapas):

C. Licenciado Pablo Alberto Conchas López

Director de Salubridad y Servicios Médicos:

Dr. Edmundo Marcos Villavicencio Flores

En cuanto al Punto 3 de Asuntos Generales: Se llevó a cabo la presentación de los titulares de las diversas áreas administrativas, haciéndose la presentación:

DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS TITULARES

NOMBRE: **Lic. Marbella García Delgado**
Nombramiento: Secretaria del Ayuntamiento

NOMBRE: **Ing. Johni Edin Talavera Solís**
Nombramiento: Tesorero Municipal

NOMBRE: **Lic. Betuel Gutiérrez García**
Nombramiento: Titular de Contraloría Municipal

NOMBRE: **Arq. Ingrid Arcadia Fregoso**
Nombramiento: Directora de Infraestructura y Bienestar

NOMBRE: **Dr. Edmundo Marcos Villavicencio Flores**
Nombramiento: Director de Salubridad y Servicios Médicos

NOMBRE: **Ing. Jonathan Xavier Pérez Rivera**
Nombramiento: Director de Ecología y Protección al Ambiente

NOMBRE: **Cmte. Arturo Valdivia Hernández**
Nombramiento: Director de Seguridad Pública

NOMBRE**: Ige. Sergio Emilio García Trinidad**
Nombramiento: Director de Desarrollo Económico, Cultura y Turismo

NOMBRE: **Mvz. William Daniel García Torres**
Nombramiento: Dirección de Desarrollo Rural Agropecuario

NOMBRE: **Mtra. Natali Ramírez Soto**
PUESTO: Directora de la Juventud y el Deporte

NOMBRE**: Juan de Jesús Hernández Torres**
Nombramiento: Director de Protección Civil

NOMBRE: **Adrián Fernando Rodríguez Fletes**
Nombramiento: Director de Asuntos Jurídicos

NOMBRE**: Lic. Kenia Estefanía Sánchez García**
Nombramiento: Directora de Registro Civil

NOMBRE: **C. Esperanza Flores Chema**
Nombramiento: Directora de Asuntos Indígenas

NOMBRE**: Lgdt. Luis Manuel Núñez Ramírez**
Nombramiento: Titular de la Unidad de Transparencia y Comunicación

NOMBRE: **C. Cruz Arlene Rodríguez Acosta**
Nombramiento: Jefa de Recursos Humanos

NOMBRE: **C. Salvador López López**
Nombramiento: Mantenimiento urbano

NOMBRE: **Lic. En Educ. Rafael Ramírez Navarro**
Nombramiento: Jefe de comités de Acción Ciudadana y Jueces Auxiliares

NOMBRE: **C. Brenda Cristel Graciola Sánchez**
Nombramiento: INMUNAY

NOMBRE: **Prof. Marcelo Mora**
Nombramiento: Educación

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

NOMBRE: **Arq. Reyes Robledo Suarez**
Nombramiento: Director del Instituto Municipal de

Planeación.

NOMBRE: **Lgdt. Hodet Isabel Ruiz Solano**
Nombramiento: Presidenta del DIF municipal

NOMBRE**: Mtra. Cruz Crespo Plantillas**
Nombramiento: Directora del DIF municipal

NOMBRE: **C**. **Pablo Alberto Conchas López**
Nombramiento: Director de OROMAPAS

PUNTO VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **15:52 quince horas con cincuenta y dos minutos del día viernes 29 veintinueve de octubre del año 2021 dos mil veintiuno,** la licenciada en psicología Marisa Solano Trujillo, Presidenta Municipal de Santa María del Oro, Nayarit, procede a efectuar la clausura de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, declarando válidos los acuerdos registrados, por lo que se da por concluida la presente sesión, firmando para constancia, al costado y al calce de la presenta acta, quienes en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PSIC. MARISA SOLANO TRUJILLO

C. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

R E G I D O R ES:

C. JOHANA INEZ CAMBERO VALDIVIA _____

C. HUMBERTO JOVANNY LUCERO VALENCIA _____

C. JUAN CARLOS INDA HERNÁNDEZ _____

C. ALEX EMANUEL HOLGUÍN BALTIERRA _____

C. MA. CONCEPCIÓN ULLOA PÉREZ _____

C. ÁNGEL MANUEL CONTRERAS VALENZUELA _____

C. DORIS GETSEMANÍ ÁVILA MARTÍNEZ _____

C. MÓNICA OCHOA SOLANO _____

C. ERIKA FLORES BERNAL _____

C. FABIANA GONZÁLEZ CELESTINO _____

La suscrita Lic. Marbella García Delgado, Secretario del Ayuntamiento del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

CERTIFICO

Que con fecha del día 29 de octubre, fue celebrada la sesión ordinaria de cabildo número 45, en la cual fueron tomados los acuerdos que en la presente gaceta se manifiestan. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la localidad de Santa María del Oro, Nayarit, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

LIC. MARBELLA GARCIA DELGADO.